

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO
AYUNTAMIENTO DE SERON

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN – ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO"

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las bases que regirán el procedimiento para la contratación de la cesión de un local situado en la Calle Gadil, nº 3 de Serón, y así ubicar el local destinado a tienda agroalimentaria para atender las demandas de los turistas y visitantes, así como de grupos.

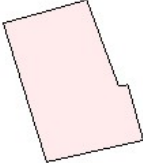
Sabor propio dispone de un espacio específico para cada una de las empresas participantes, para que todo el público pueda conocer y saborear la variada oferta gastronómica de Serón y provincia.

La cesión del local requiere la contratación externa de los servicios, ya que el Ayuntamiento de Serón no dispone de infraestructura ni personal propio para su correcta ejecución.

Ubicación en Calle Gadil, 3:
Referencia catastral: 3633808WG4333S00010A

COMERCIO	E	00	01
----------	---	----	----

PARCELA CATASTRAL



Parcela construida sin división horizontal

Localización CL GADIL 3
SERON (ALMERÍA)

Superficie gráfica 85 m²

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La finalidad de este servicio será ofrecer un servicio integrado y de calidad de la oferta agroalimentaria/turística de Serón, con la promoción y venta de productos agroalimentarios, la difusión de las excelencias de los referidos productos a través de la exposición y venta y la realización de actividades propias de promoción.

En este servicio no procede la división lotes, ya que la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SERON

su división en lotes, pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones desde el punto de vista técnico. Por tanto, se encuadraría dentro del segundo motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que el contrato tenga una duración de 24 meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, siendo prorrogable por un año más mediante acuerdo entre ambas partes.

CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL CÓDIGO CPV

Que la nomenclatura adecuada del vocabulario común de contratos del código CPV es:

63513000-8 – Servicios de información turística

66151100-4 - Servicios de venta minorista electrónica

QUINTA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición más ventajosa para los intereses municipales, atendiendo exclusivamente a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y sin perjuicio de que se declare desierto. Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 25 puntos:

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Memoria técnica y aportación de mejoras hasta 30 puntos:

a) Incluirá una descripción detallada de la relación de los medios materiales y humanos que la empresa destinará al desarrollo del servicio durante toda la duración del mismo. Se deberá presentarse el currículum de cada uno de las personas que formarán el equipo humano. Hasta 10 puntos.

b) Propuesta del modelo de organización, desarrollo y planificación del servicio. Hasta 5 puntos.

c) Propuesta de acciones de promoción y comercialización de los productos. Hasta 5 puntos.

d) Aportación de mejoras. Hasta 2,5 puntos

**CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN - ESPACIO GOURMET
SABOR PROPIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

AYUNTAMIENTO DE SERON

e) Propuesta de packs turísticos de Serón comercializables por la empresa que incluyan visitas, restauración y/o alojamiento, alquiler de productos de turismo activo,...etc.. Hasta 2,5 puntos.

f) Propuesta de apertura del local de más días a la semana de los establecidos en el presente pliego. Hasta 5 puntos. Por cada día de apertura 1 punto.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad de cada uno de los puntos descritos, mínimo 1 punto y el máximo que se especifica en cada apartado.

La documentación deberá ser presentada en idioma español, tamaño 11, tipo de letra "Arial", interlineado 1,15 y la página deberá ser A4. Se entenderá por página "cada una de las dos haces o planas de la hoja de un libro o cuaderno". Los márgenes superiores e inferiores deberán ser de 2.5cm, así como el margen izquierdo y derecho de 3cm respectivamente. El índice del documento no computará en cuanto al máximo de páginas permitido. (Máximo 15 páginas). No estará permitida la entrega de ANEXOS, salvo que se especifique y tampoco computarán en cuanto al máximo de páginas permitidas. Se valorará con 0 (cero) puntos todo aquel criterio de valoración cuyo documento no se presente, esté vacío, no se ajuste al formato indicado anteriormente o supere el número máximo de páginas exigido.

Se deberá incluir una breve presentación de la empresa licitadora, indicando sectores de actividad y mercados en los que opera. Se incluirá información sobre recursos, experiencia y referencias del licitador. Esta presentación no computará en cuanto al máximo de páginas total permitido. La presentación de la empresa licitadora tampoco computará como criterio de adjudicación.

Se asignará mayor puntuación a la oferta que desarrolle con mayor grado de detalle, conocimiento, concreción y adecuación su propuesta. La puntuación de las restantes propuestas se realizará de forma proporcionalmente respecto a la anterior.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 15 puntos.

Como se observa, la valoración se ha dividido en una única Fase, otorgando importancia a los criterios de adjudicación vinculados con la calidad de la prestación del servicio, incluyendo criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor, buscando una oferta que sea atractiva bajo parámetros de calidad

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SERON

de la prestación.

Con ello, se apuesta en los nuevos perfiles de la contratación de servicios, descrito por el artículo 131.2 de la LCSP, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor calidad.

Una oferta bien puntuada, conforme a los criterios de evaluación previa de dotación de medios materiales y humanos y calidad del servicio y, favorecerá una buena prestación con un menor coste del servicio, dos objetivos fundamentales para la Administración actual, tal y como aparece configurada por el marco jurídico que empieza en la Constitución y que se desarrolla en otras leyes como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las leyes de estabilidad presupuestaria, tanto la nacional como la propia LCSP.

SEXTA. - FORMA DE PAGO

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, el gasto para atender las obligaciones que se derivan del cumplimiento de este contrato, se realizará con cargo a las diferentes partidas del actual presupuesto.

La entidad contratada para la cesión de uso del local, se encargará de sufragar los gastos de los servicios de electricidad, agua potable y saneamiento.

El Ayuntamiento de Serón sufragará los gastos de alquiler del local, servicio de conexión a internet y sistema de alarmas.

SÉPTIMA. - SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Que la solvencia técnica o profesional del licitador se acreditará de la siguiente forma:

En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SERON

a) Títulos académicos, experiencia laboral, cursos, etc., del personal responsable de la ejecución del contrato.

OCTAVA. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con carácter general y para la ejecución de los servicios, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes condiciones como obligatorias dentro del contrato:

- a) Según la legislación vigente, las empresas que opten al presente procedimiento deberán estar legalmente constituidas.
- b) Las empresas licitadoras, presentarán el currículum vitae de las personas propuestas para realizar los servicios objeto de esta licitación, que deberá estar certificado con la acreditación de títulos oficiales.
- c) Las empresas deberán tener, dentro de su objeto social, actividades vinculadas a la actividad turística.
- d) La empresa adjudicataria participará activamente en la promoción y difusión de servicios turísticos, con el fin de atraer a un mayor número de visitantes. A tal fin, incluirá en su página web la programación de actividades de Serón, así como menciones y post en las redes sociales de la empresa adjudicataria (facebook, instagram, twiter, etc).
- e) La empresa adjudicataria designará a un coordinador o responsable que deberá estar localizable durante los días que esté abierto el local "Serón – Espacio Gourmet Sabor Propio", con el fin de resolver cualquier incidencia.
- f) La empresa deberá tomar todas las medidas necesarias para la óptima prestación de los servicios objeto del contrato, disponiendo de todos los recursos humanos y materiales adecuados. Velará por el correcto funcionamiento e informará sobre las incidencias ocurridas durante el desarrollo del servicio.
- g) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los responsables municipales un teléfono y un correo electrónico de atención directa para cualquier incidencia.
- h) El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SERON

Con la presente licitación, se plantea la obligatoriedad de la apertura del local descrito durante los siguientes horarios:

- Todos los fines de semana del año, en horario de 10.00 h a 14.00 y de 16.00 h a 20.00 h (sábados) y domingos de 10.00 h a 14.00.
- Días festivos nacionales, autonómicos y locales, en horario de 10.00 h a 14.00 y de 16.00 h a 20.00 h.

NOVENO. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio y posibles incidencias, el contratista deberá aportar, antes de la formalización del contrato y mantener hasta la finalización del periodo de garantía una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura económica mínima de 50.000 euros.

Esta obligación se acreditará antes de la firma del contrato, mediante la presentación de la póliza y del recibo de la prima.

La póliza de seguro que acredite este particular indicara expresamente el siguiente contenido: "cubre la responsabilidad civil derivada del Contrato del Uso del Local "Serón-Espacio Gourmet Sabor Propio", ocasionados en el ejercicio de su actividad profesional en el marco del contrato formalizado con el Ayuntamiento de Serón, al mismo y a terceros". El ámbito de aplicación de la cobertura del riesgo dejará expresa constancia de la inclusión de la actividad realizada en el marco del contrato con el Ayuntamiento Serón dentro del objeto asegurado.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

En los casos de cumplimiento defectuoso o demora de la ejecución de la prestación del servicio e incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hayan establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE